UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley N º 25265)

FACULTAD DE INGENIERIA MINAS CIVIL AMBIENTAL

DECANATURA

Resolución Nº 0299- 2026 -D- FIMCA - UNH

Lircay, 29 de octubre del 2026

VISTO*:*

El expediente PROVEIDO N° 001597-2026/FIMCA, Oficio N° 000426-2026/EPICL, documento que ingresa al Despacho de la decanatura con SGD N° EPICL020260000329 (28-10-26), el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Lircay de la Facultad de Ingeniería de Minas Civil Ambiental, solicita aprobar el PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO "PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**;** para lo cual adjunta Estructura del proyecto de proyección social y servicio social universitario (Anexo N° 2), reglamento interno, Acta de conformación de grupo, constancia de aprobación y Acta de conformación de la junta directiva. Y demás actuados;

CONSIDERANDO*:*

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;

Que, conforme al artículo 15º del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico; Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto

Que, con Resolución N° 0444-2026-CU-UNH, de fecha (15.04.2026); se aprueba el REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - VERSIÓN 1, documento que consta de 07 títulos, 30 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 10 Anexos.

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 1, aprobado mediante Resolución N.° 0444-2026-CU-UNH, de fecha 15 de abril de 2026, el artículo 18°, numerales 18.1 al 18.10, establece el procedimiento para la presentación, revisión, evaluación y aprobación de los proyectos de proyección social y servicio social universitario. En ese sentido, los proyectos pueden presentarse en cualquier momento del año académico ante la respectiva Escuela Profesional; asimismo, los ejecutores deben organizarse en grupos y conformar una junta directiva integrada por un presidente, un secretario y un tesorero, además de contar con su respectivo reglamento interno. Para su tramitación, deben presentar la solicitud correspondiente, el proyecto conforme a la estructura establecida en el Anexo N.° 2, las actas de conformación del grupo y de la junta directiva, así como el reglamento interno. Posteriormente, la Dirección de la Escuela Profesional deriva el expediente al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social,

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/17e7ce5d-74a0-47f0-ae6b-8926ec1ff3ff/verificar

Lircay, 29 de octubre del 2026

---

quien efectúa la revisión inicial, verifica el cumplimiento de los requisitos, emite la ficha de valoración y registra el proyecto en el SISADES. La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, previa revisión, otorga la conformidad correspondiente y emite la constancia de aprobación; de existir observaciones, estas deben ser subsanadas dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, conforme al procedimiento establecido. Finalmente, una vez obtenida la evaluación técnica favorable y la constancia respectiva, el proyecto es elevado a través de la Escuela Profesional para su aprobación mediante resolución de decanato, siendo responsabilidad del Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social registrar dicha resolución en el SISADES para los fines de control y seguimiento correspondientes

Que, MSc. BONIFAZ PALOMINO, JUAN JOSE, responsable de UFPSSS-EPICL, de ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL LIRCAY - FIMCA, Universidad Nacional de Huancavelica, con Informe N° 000066-2026/UFPSSS-EPICL-JJBP, de fecha (28.10.2026); remite el Proyecto de servicio social universitario, Aprobado del Grupo de estudiantes Monovalente: INGENIEROS IMPARABLES, proyecto “PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, para emitir la resolución correspondiente.

Que, mediante Oficio N.° 000426-2026/EPICL, de fecha 28 de octubre de 2026, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Lircay (EPICL) eleva a la Decanatura el proyecto mencionado en los párrafos precedentes, a fin de solicitar su aprobación mediante Resolución Decanal.

Que, con Proveído Nº 001597-2026/FIMCA (28.10.2026), la decana de la FACULTAD DE INGENIERÍA MINAS CIVIL AMBIENTAL, autoriza al secretario docente emitir la resolución de decanatura;

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la decana, por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N° Resolución N° 0011-2023-CEU-AU-UNH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Proyecto de Servicio Social Universitario, presentado por los estudiantes del Grupo Monovalente: “INGENIEROS IMPARABLES”, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Lircay de la Facultad de Ingeniería Minas Civil Ambiental, Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES EJECUTORES	ASESOR (ES)
PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	❖ QUISPE REYMUNDO, Ruly David ❖ YAULILAHUA CHOCCE, Richard Raul ❖ OCHOA HUAIRA, Juan Carlos ❖ POMA SACHA, Franklin ❖ ARAUJO INGA, Max Teodoro ❖ GONZALO QUISPE, Franklin Daniel	❖ MSc. CUTTI HUALLPA, Karina ❖ MSc. HUAMANÍ ARANGO, Felipe
NOMBRE DEL GRUPO	Grupo Monovalente: “INGENIEROS IMPARABLES”	
FECHA DE INICIO Y TERMINO	**INICIO:** SETIEMBRE DEL 2026 **TERMINO:** DICIEMBRE DEL 2026	

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/17e7ce5d-74a0-47f0-ae6b-8926ec1ff3ff/verificar

Lircay, 29 de octubre del 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social, así como los asesores del proyecto, bajo responsabilidad cumplan con lo encomendado y seguimiento del proyecto hasta su culminación.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes e interesados para su conocimiento y demás fines.

"Regístrese, Comuníquese y Archívese" ----------

Firmado digitalmente por ACHARTE LUME Luz Marina FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2026 18:53:15 -05:00

Dra. Luz Marina, Acharte Lume
Decana
Facultad de Ingeniería Minas Civil Ambiental

Firmado digitalmente por NEIRA CALSIN Uriel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2026 16:21:26 -05:00

MSc. Uriel, NEIRA CALSIN
Secretario docente
Facultad de Ingeniería Minas Civil Ambiental

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/17e7ce5d-74a0-47f0-ae6b-8926ec1ff3ff/verificar